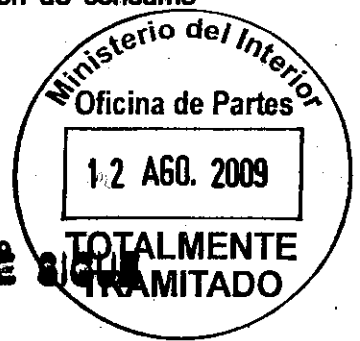




Adjunta Convenios y Anexos

ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. **Municipalidad de Macul** para la implementación de un proyecto para la prevención de consumo de drogas en el ámbito laboral.



DECRETO EXENTO N° 2680

SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nec.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.	
SUB. DEPTO. MUNICIPALIDAD	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la I. **Municipalidad de Macul** ha previsto ejecutar durante el año 2009 un proyecto para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en la referida entidad;

Que, la I. **Municipalidad de Macul** es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la I. **Municipalidad de Macul**, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta el proyecto antes mencionado;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, del Ministerio del Interior, de 1999, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

TJD/MTCHP/MAC/HEM/RJA
DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. I. Municipalidad de Macul (Domicilio: Los Plátanos N° 3130, comuna de Macul)
5. Archivo

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 22 de mayo de 2009, entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Macul, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación del programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en la referida entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera que se refiere el Artículo anterior, ascenderá al monto total y único de \$1.000.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la I. Municipalidad de Macul, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del aludida Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Macul, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Consolidando en nuestro Municipio prácticas de prevención para continuar trabajando con calidad de vida".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Macul.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Dar continuidad al trabajo iniciado el año 2008 en el tema de prevención y calidad de vida.
- b) Empoderar y capacitar a la Mesa Técnica con el fin que lidere la política de prevención en la Municipalidad de Macul.
- c) Reforzar y validar el rol de los funcionarios monitores en calidad de vida como agentes de apoyo y mediación entre los funcionarios y el Departamento de Personal como ente técnico especializado.
- d) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, laboral y familiar.
- e) Transformar en una de las políticas de Recursos Humanos el tema de la prevención y trabajar con calidad de vida.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y



considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Macul la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Consolidando en nuestro Municipio prácticas de prevención para continuar trabajando con calidad de vida".

CUARTO: La I. Municipalidad de Macul acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Macul, ascenderá a la suma única y total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: La I. Municipalidad de Macul, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Macul no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Macul ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La I. Municipalidad de Macul se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, CONACE 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Sergio Puyol Carreño por la I. Municipalidad de Macul consta de Sentencia de Proclamación de Alcalde comuna de Macul de fecha 7 de noviembre de 2008 del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

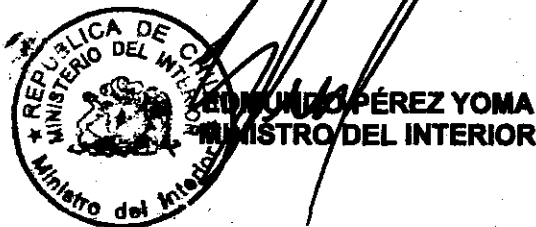
DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Sergio Puyol Carreño. Alcalde. I. Municipalidad de Macul. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la I. Municipalidad de Macul, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MACUL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DE CONSUMO
DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

En Santiago de Chile, a 22 de mayo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Macul, RUT N° 69.253.700-9, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Sergio Puyol Carreño, RUT N° 2.637.859-1, ambos domiciliados en Los Plátanos N° 3130, comuna de Macul, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Macul, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Consolidando en nuestro Municipio prácticas de prevención para continuar trabajando con calidad de vida".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Macul.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Dar continuidad al trabajo iniciado el año 2008 en el tema de prevención y calidad de vida.
- b) Empoderar y capacitar a la Mesa Técnica con el fin que lidere la política de prevención en la Municipalidad de Macul.
- c) Reforzar y validar el rol de los funcionarios monitores en calidad de vida como agentes de apoyo y mediación entre los funcionarios y el Departamento de Personal como ente técnico especializado.
- d) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, laboral y familiar.
- e) Transformar en una de las políticas de Recursos Humanos el tema de la prevención y trabajar con calidad de vida.

7056030

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Macul la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado “Consolidando en nuestro Municipio prácticas de prevención para continuar trabajando con calidad de vida”.

CUARTO: La I. Municipalidad de Macul acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Macul, ascenderá a la suma única y total de \$ 1.000.000. (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: La I. Municipalidad de Macul, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Macul no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación

con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Macul ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La I. Municipalidad de Macul se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, CONACE 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Sergio Puyol Carreño** por la I. Municipalidad de Macul consta de Sentencia de Proclamación de Alcalde comuna de Macul de fecha 7 de noviembre de 2008 del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.


SERGIO PUYOL CARREÑO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MACUL


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



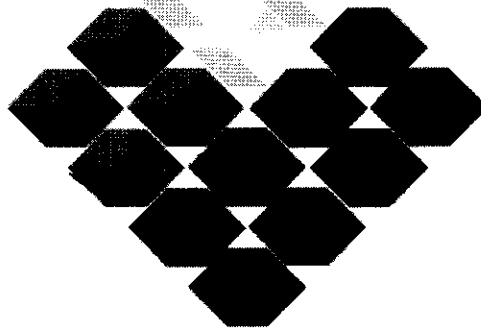
CODIGO
PROYECTO

09-13-L-011

*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE

E35869

27 ABR 2009



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN
PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE
UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
EN SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES,
INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES

CONACE 2009



CONVOCATORIA 2009

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B 2009¹

1) NOMBRE PROYECTO

CONSOLIDANDO EN NUESTRO MUNICIPIO PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN, PARA CONTINUAR TRABAJANDO CON CALIDAD DE VIDA.

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Metropolitana	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Macul	MUNICIPALIDAD

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Macul
RUT	69.253.700-9
DIRECCIÓN	Los Plátanos 3130, Macul, Santiago
TELÉFONO-FAX	8100710 - 8100711
E-MAIL	ofpartes@munimacul.cl
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Sergio Puyol Carreño
RUT	2.637.859-1
DIRECCIÓN	Los Plátanos 3113, Macul, Santiago
TELÉFONO-FAX	8100600 - 8100656
E-MAIL	ofpartes@munimacul.cl

¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado	
Nº DE CUENTA	9537252	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	x	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Mangolis Albornoz García	Responsable Institucional
Ángela Escalante Fariás	Integrante Mesa Técnica Laboral
Manuel Gallardo Rojas	Integrante Mesa Técnica Laboral
Noelia Bahamondes Figueroa	Integrante Mesa Técnica Laboral
Ricardo Pavez Avendaño	Integrante Mesa Técnica Laboral

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Municipalidad de Macul	Los Plátanos 3130, Macul, Santiago.	8100600 - 8100656	Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, gastos operacionales.

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de uso médico, (estimulantes, tranquilizantes y sedativos.), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)². Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para el servicio o empresa, así como para una gestión de calidad.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)².

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

A partir del Diagnóstico realizado en la Municipalidad de Macul respecto a la percepción y al uso de sustancias estupefacientes, los resultados obtenidos concuerdan con el panorama a nivel nacional, en cuanto a que es el alcohol la sustancia más consumida. Dentro de los funcionarios encuestados existe un 63% que percibe que existen problemas en su entorno más cercano como es la comuna, por tanto, es de alta importancia trabajar desde su lugar de trabajo el tema preventivo, para que ellos puedan conocer y tomar conciencia de esta problemática y poder replicarlo a su entorno más cercano. En este sentido, los funcionarios manifiestan la necesidad de incorporar a sus familias en actividades de carácter preventivo organizadas por el municipio. Para ellos tener acceso a conocimientos en relación al tema de drogas es un factor de protección importante y como responsabilidad institucional, el municipio acoge la necesidad de abordar esta problemática desde el lugar de trabajo, el cual puede convertirse tanto en un factor protector como de riesgo (Macul Previene, Diagnóstico Programa Trabajar con Calidad de Vida, 2006).

¹ CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

² United Nations International Drug Control Programme. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review*. New York: United Nations Publications.

9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para conseguir impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	15	Hijos y familiares de funcionarios municipales
	Mujeres	20	Hijos y familiares de funcionarios municipales
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	31	Funcionarios Municipales y honorarios, ocasionalmente cónyuges e hijos
	Mujeres	40	Funcionarios Municipales y honorarios, ocasionalmente cónyuges e hijos
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	35	Funcionarios Municipales y honorarios, ocasionalmente cónyuges e hijos
	Mujeres	45	Funcionarios Municipales y honorarios, ocasionalmente cónyuges e hijos
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	40	Funcionarios Municipales y honorarios, ocasionalmente cónyuges e hijos
	Mujeres	60	Funcionarios Municipales y honorarios, ocasionalmente cónyuges e hijos
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	60	Funcionarios Municipales y honorarios, ocasionalmente cónyuges e hijos
	Mujeres	80	Funcionarios Municipales y honorarios, ocasionalmente cónyuges e hijos
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	20	Funcionarios Municipales y honorarios, ocasionalmente cónyuges e hijos
	Mujeres	14	Funcionarios Municipales y honorarios, ocasionalmente cónyuges e hijos
TOTAL		460	

11) MARCO CONCEPTUAL

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
 - CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general*.
 - CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
 - Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
 - European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
 - Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
 - Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

12) METODOLOGÍA

Etapa 1: Procesos y aspectos operativos:

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Roles y responsabilidades respecto de su generación e implementación.
- Procedimientos de difusión y participación.
- Organización de actividades con la familia en el proceso de difusión y lanzamiento.

1.2. De los programas y actividades de asistencia y acogida al funcionario. Implica definir:

- Roles y responsabilidades, en el marco de los recursos internos y externos disponibles.
- Procedimientos de intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimientos de vinculación con servicios externos, seguimiento del tratamiento, reincorporación laboral post-tratamiento, manejo de recaídas, etc.

Etapa 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia"

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

“FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA IMPLEMENTADO EL AÑO 2008 Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL”

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Requerimos enfrentar este tema , a través de dos frentes: PREVENTIVO Y DE TRATAMIENTO, Y SE PROPONEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Dar continuidad al trabajo iniciado el año 2008 en el tema de prevención y calidad de vida.
- 2) Empoderar y capacitar a la Mesa Técnica con el fin que lidere la política de prevención en la Municipalidad de Macul.
- 3) Reforzar y validar el rol de los funcionarios monitores en calidad de vida como agentes de apoyo y mediación entre los funcionarios y el Departamento de personal como ente técnico especializado.
- 3) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, laboral y familiar.
- 4) Transformar en una de las políticas de Recursos Humanos el tema de la prevención y trabajar con calidad de vida.

14) INDICADORES

Productos:

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción, de ésta institución.
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		REFORZAR EL TRABAJO DE LA MESA TÉCNICA LABORAL AÑO 2009.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>1.- Jornada de capacitación a la mesa técnica laborar para comprometerlos y empoderarlos en su rol de liderazgo en el ámbito de la prevención y trabajo con calidad de vida.</p> <p>2.- Reuniones mensuales de trabajo, evaluación y planificación de acciones</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias Municipales.	10 meses.	1 vez al mes.	30 horas.
Dependencias fuera del municipio (jornada)	1 semana	1 vez	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de capacitación municipal y refrigerio. -Sala para la ejecución de una jornada fuera del municipio -Coffee break 			
Equipamiento			
<p>Sala de reuniones complementada con equipo de audio según actividad (reuniones mensuales)</p> <p>Sala acondicionada con equipo audio, carpetas y material didáctico (jornada)</p>			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Mesa Técnica presidida por la Jefa de Personal. - Psicóloga encargada de la ejecución de la política de prevención. - Previene comunal como ente asesor e integrante de la mesa técnica. - Monitor externo que apoye trabajo de liderazgo y comunicación. 			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		CONSOLIDAR AL "GRUPO DE LOS 30" COMO AGENTES DE CAMBIO AL INTERIOR DEL MUNICIPIO.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Efectuar 2 jornadas de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Una orientada a trabajar el liderazgo y el compromiso en el grupo. -La segunda orientada a la elaboración de un programa de trabajo a ejecutar durante el año en las diferentes unidades municipales. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias Municipales	10 meses	1 vez al mes	30 horas
Dependencias fuera del municipio	2 semanas	1 vez a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Sala de capacitación Municipal habilitada para reunión y refrigerio. - Arriendo de sala para la ejecución de dos jornadas fuera del municipio con almuerzo + coffee break. - Contratación de especialistas en el tema que refuercen equipo municipal y Previene. - Profesionales de RR.HH. y Previene comunal. 			
Equipamiento			
<p>Sala acondicionada para reuniones, ocasionalmente equipo de audio u otros. Sala acondicionada con equipo de audio, carpetas y material didáctico.</p>			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> -Mesa técnica laboral -Psicóloga encargada de la ejecución de la política de prevención -Previene comunal -Contratación de un equipo externo que apoye en temas específicos. 			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		TALLER DE FORMACIÓN DE MONITORES EN TRABAJANDO CON CALIDAD DE VIDA.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>A partir de la exitosa experiencia obtenida durante el año 2008 en la formación de funcionarios monitores en trabajando con calidad de vida y la proyección de este trabajo al interior del Municipio, se considera necesario capacitar a un nuevo grupo de monitores para reforzar y dar mayor continuidad al trabajo ya iniciado a través de:</p> <p>2 Jornadas de capacitación en liderazgo y comunicación fuera del municipio. 3. Reuniones de trabajo y capacitación una vez a la semana. 4. Integrarlos una vez capacitados al "grupo de los 30".</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
-Sala Taller Edificio Municipal	4 meses	Una vez a la semana	30 horas
-Dependencias Externas (jornadas)	2 Semanas	Una vez a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Arriendo de sala habilitada para las jornadas con almuerzo y Coffee Break. • Carpetas y material didáctico. • Sala taller para reuniones y coffee break • Fotocopias de material de trabajo. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo audiovisual • Notebook • Datashow • Pizarra • Infraestructura Municipal • Sala Externa con equipamiento 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Mesa Técnica Laboral • Monitores capacitados • Psicóloga Municipal • Previene comunal • Equipo capacitador externo de apoyo 			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		SENSIBILIZACIÓN EN TORNOS A LA TEMÁTICA DE PREVENCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Presentar una puesta en escena orientada a fortalecer y reforzar factores protectores para los funcionarios y sus familias, que sirva tanto como una actividad de sano esparcimiento como una forma de compartir y reflexionar en familia. Para la creación y realización de esta puesta en escena se convocará a los funcionarios capacitados como monitores en trabajando con calidad de vida del municipio.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses		N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala para ensayos.	2 meses		20 horas
Sala Samuel Román dependiente de la Municipalidad de Macul	1 tarde		3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
-Cóctel saludable			
Equipamiento			
Amplificación Micrófonos Escenario Iluminación			
Recurso Humano			
Funcionarios capacitados como monitores en Trabajando con calidad de vida. Mesa Técnica Laboral (10) Funcionarios Municipales y su familia			

16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Reforzar el trabajo de la mesa técnica laboral año 2009	X	X	X	X
2	Consolidar al "grupo de los 30" como agentes de cambio al interior del municipio.	X	X	X	X
3	Taller de formación de monitores en trabajando con calidad de vida.	X	X	X	
4	Sensibilización en torno a la temática de prevención y su incidencia en la calidad de vida para funcionarios y sus familias (actividad de recreación)			X	X

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene una duración de 10 meses. Sin embargo los recursos solicitados son para actividades a cumplir en un plazo de 4 meses.

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	4 Meses
--	----------------

18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tendrá una evaluación mensual del proceso y una final.

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante..

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Encuestas aleatorias a funcionarios para medir su grado de satisfacción del Programa Preventivo. Se preguntará, entre otras cosas, si conoce la Política de prevención y si ha participado en charlas, talleres, etc.
- Informes de las actividades del mes a la Mesa Técnica de Prevención, a fin de evaluar y proponer cambios si es necesario.

Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.

19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Arriendo Dependencias Externas	Sala equipada para la realización de jornadas de todo el día (4 jornadas)		\$571.200	\$571.200
	Sala para la realización de media jornada		\$71.400	\$71.400
Dependencias Municipales	Sala Taller (4 sesiones grupo de monitores \$30.000 c/sesión)	\$120.000		\$120.000
	Sala Samuel Román equipada (obra de teatro)	\$100.000		\$100.000
Especialista en temas específicos de apoyo a jornadas.	1	\$3.140.000		\$3.140.000
Alimentación	-Almuerzo y coffee break 60 personas (jornada externa)		\$264.120	\$264.120
	-Coffee sesiones municipio: 10 paquetas servilletas: \$200 c/u 2 Tarros de café: \$2850 c/u 2 Cajas de té: \$2450 200 unidades de vasos desechables: \$30 c/u 200 unidades de vasos desechables de plumavit: \$25 c/u 20 Kilos de galletas de diferentes sabores: \$1.850 c/u 16 botellas de bebidas desechables de 2 litros: \$1.00 c/u 100 cucharas plásticas \$800 50 platos medianos de cartón \$815 20 rollos Toalla Nova \$285 c/u -Cóctel Obra de Teatro para 100 personas (\$2.500 x persona)	\$70.200 \$156.720	\$93.280	\$70.200 \$250.000
Materiales de Aseo		\$60.000		\$60.000
Materiales de Oficina		\$100.000		\$100.000
		\$3.746.920	\$1.000.000	\$4.746.920
			TOTAL ÍTEM	\$4.746.920

EQUIPAMIENTO


TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Datashow	1	\$600.000		\$600.000
Notebook	1	\$500.000		\$500.000
Pizarra Acrilica	1	\$20.000		\$20.000
Computador e	1	\$250.000		\$250.000
Impresora	1	\$70.000		\$70.000
Máquina Fotográfica	1	\$70.000		\$70.000
Telón	1	\$400.000		\$400.000
Amplificación	1	\$300.000		\$300.000
Iluminación	1	\$700.000		\$700.000
Escenario	6	\$300.000		\$300.000
Micrófonos		\$98.000		\$98.000
Equipo Audio (radio cd)		\$3.308.000		\$3.308.000
TOTAL ITEM \$				\$3.308.000

RECURSO HUMANO

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Psicóloga encargada Ejecución Política de Prevención en el municipio.	1	352 (abril a junio)	\$2.052.000		\$2.052.000
			\$2.052.000		
TOTAL ITEM \$					\$2.052.000

20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	\$3.746.920	\$1.000.000	\$4.746.920	47%
EQUIPAMIENTO	\$3.308.000		\$3.308.000	33%
RECURSOS HUMANOS	\$2.052.000		\$2.052.000	20%
TOTAL	\$9.106.920	\$1.000.000	\$10.106.920	100%


MUNICIPALIDAD DE MAGALLANES
BERNABE PUYOL CARREÑO
ALCALDE

Firma Representante Legal Proyecto
(Nombre Organización Responsable)



21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Municipalidad de Macul
DIRECCIÓN	Los Plátanos 3130
TELÉFONO-FAX	8100600
E-MAIL	ofpartes@munimacul.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Sergio Puyol Carreño
RUT REPRESENTANTE LEGAL	2.637.859-1

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Mangolis Albornoz García
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefa Departamento Personal
TELÉFONO	8100710
E-MAIL	

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS³

PROYECTO O PROGRAMA	PROYECTO MACUL CUIDA LA VIDA
AÑO DE EJECUCIÓN	1999-2000
COBERTURA	300 personas
FINANCIAMIENTO	MINSAL
PROYECTO O PROGRAMA	PROYECTO TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA
AÑO DE EJECUCIÓN	2007
COBERTURA	450 personas
FINANCIAMIENTO	CONACE-MUNICIPALIDAD DE MACUL

³ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Ángela Escalante Farias
EDAD	31 años
RUT	13.256.611-9
DOMICILIO	Quilín 3248, Macul
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	8739161
E-MAIL	angelaescalante@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO


- Título profesional Psicólogo USACH
- Postítulo en Psicoterapia Sistémica PUC.


CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Elaborar y ejecutar el programa de drogas y alcohol 2008, en el marco de la Ley N° 20.000 y la Política de Prevención de Drogas y alcohol, aprobada por la I. Municipalidad de Macul, para sus funcionarios.

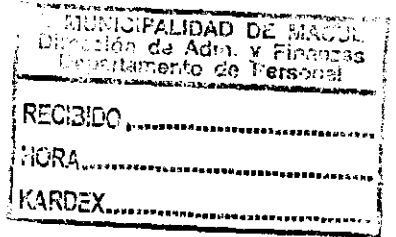
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

- Planificar, gestionar, ejecutar, en conjunto con la Jefa de Personal, el Programa Trabajar con Calidad de vida para los funcionarios de la municipalidad de Macul.
- Integrante Mesa Técnica Laboral

2 DE ABRIL DE 2009	
FECHA	FIRMA

ROL UNICO TRIBUTARIO		
Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres		
I MUNICIPALIDAD DE MACUL		
Calle LES PLATANOS	Número 3130	Depto. Of.
Población, Villa o Lugar MACUL		Comuna o Ciudad
Actividad Económica ADMINISTRACION PUBLICA DEFENSA		
		Número 69.253.700-5
REPUBLICA DE CHILE		





SENTENCIA DE CALIFICACION Y PROCLAMACION

COMUNA DE MACUL

En Santiago de Chile, a siete del mes de Noviembre de dos mil ocho, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con asistencia de su Presidente Titular, Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y los Abogados Miembros Señores Rafael Huerta Bustos y Fernando Castro Alamos. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator Titular, Don Mario Steffens Fortune.

Habiéndose dado término a la calificación de la elección verificada el día 26 de Octubre 2008 de Alcalde de la I. Municipalidad de Macul, conforme a lo establecido en los artículos 57, 107 y 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Proclamación del Alcalde que resultó definitivamente electo en la Comuna de Macul, por el correspondiente período legal que se inicia el día 06 de Diciembre del 2008.

Teniendo presente además, la sesión celebrada por este Tribunal el día 7 de Noviembre del 2008 en que tomó conocimiento del escrutinio general de las elecciones realizadas en la Comuna de Macul en que dejó constancia de la existencia de errores en las sumas parciales y totales, algunas diferencias entre anotaciones contenidas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, con la de los respectivos Colegios Escrutadores; y se consideraron también las observaciones estampadas en ellas, procediéndose en consecuencia a efectuar las modificaciones que se consignan en el Acta de la sesión antes referida; y del hecho de no haberse interpuesto reclamaciones electorales, y de haber procedido a practicar el cálculo que señala el artículo 127 de la citada Ley N° 18.695, este Tribunal aprobó el escrutinio de los Colegios Escrutadores Nros. 1358 y 1359; por lo que SE DECLARA:

1.- En la Comuna de Macul el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

	VARONES	MUJERES	TOTAL
C. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	14.550	19.588	34.138
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO			
- 1 SERGIO PUYOL CARREÑO	14.550	19.588	34.138
D. PACTO JUNTOS PODEMOS MAS	2.652	2.925	5.577
PARTIDO HUMANISTA			
- 2 ELIANA DE LOURDES ROJAS BUGUEÑO	2.652	2.925	5.577


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MACUL

	VARONES	MUJERES	TOTAL
E. PACTO ALIANZA	5.895	6.295	12.190
INDEPENDIENTES			
- 3 EUGENIO GONZALEZ AGUILO	5.895	6.295	12.190
NULOS	1.866	2.219	4.085
EN BLANCO	870	768	1.638
TOTAL DE SUFRAGIOS	25.833	31.795	57.628
NUMERO DE MESAS	143	155	298

2.- SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE MACUL, A DON :

SERGIO PUYOL CARREÑO

Los resultados se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Transcríbese la presente sentencia al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Macul, y al Alcalde electo.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO

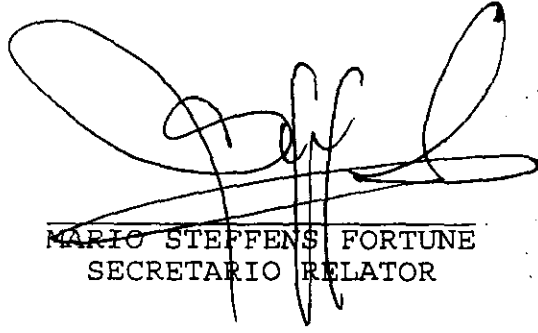


RAFAEL HUERTA RUSTOS

FERNANDO CASTRO ALAMOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MACUL

DECRETO
DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPO-
LITANA, INTEGRADO POR DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO,
PRESIDENTE TITULAR, DON RAFAEL HUERTA BUSTOS Y DON FERNANDO
CASTRO ALAMOS, MIEMBROS TITULARES.



MARIO STEFFENS FORTUNE
SECRETARIO RELATOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MACUL

Juan Trela

De: "Mangolis Albornoz" <personal@munimacul.cl>
Para: "Juan Trela" <jtrela@conace.gob.cl>
Enviado: martes, 28 de abril de 2009 13:48
Asunto: Fw: CONACE

Juan : te adjunto la información enviada por el Tesorero Municipal.

Mangolis

----- Original Message -----

From: Misael Rocco

To: 'Mangolis Albornoz'

Sent: Tuesday, April 28, 2009 12:06 PM

Subject: RE: CONACE

Mangolis:

El N° de la Cta Cte. del BancoEstado, para ingresar los fondos provenientes del CONACE es **9537198**.

Misael Rocco Rodríguez
Tesorero Municipal

De: Mangolis Albornoz [mailto:personal@munimacul.cl]
Enviado el: Lunes, 27 de Abril de 2009 07:18 p.m.
Para: misael rocco
Asunto: Fw: CONACE
Importancia: Alta

Rocco: Necesito urgente, me envíes lo solicitado en mail para enviar a Conace.

Un abrazo

Mangolis

----- Original Message -----

From: Juan Trela
To: Mangolis Albornoz
Cc: Olga Figueroa
Sent: Monday, April 27, 2009 5:48 PM
Subject: Re: CONACE

Estimada Mangolis, acuso recibo del proyecto. Sólo falta un documento adjunto que le mencioné anteriormente, que es el certificado de vigencia de la cuenta corriente, o una cartola de saldo. (inclusive puede enviarmela digitalizada para maximizar tiempo)
De éste modo puedo ya enviarlo a presupuestos.

Saludos cordiales

Juan Trela A.
Área Laboral
CONACE
5100947
jtrela@conace.gob.cl
www.conacedrogas.cl

----- Original Message -----

From: Mangolis Albornoz
To: Juan Trela
Sent: Saturday, April 25, 2009 3:54 PM
Subject: Re: CONACE

Juan : Lo tendrás como corresponde el lunes en tu escritorio.

Mangolis

----- Original Message -----

From: Juan Trela
To: personal@munimacul.cl
Cc: Olga Figueroa ; Liliana Antilen Lizana
Sent: Friday, April 24, 2009 4:45 PM
Subject: CONACE

Estimada Mangolis, le reiteramos la solicitud de modificaciones presupuestarias al proyecto, ya que lo necesitamos a la brevedad.

Saludos cordiales.

Juan Trela A.
Área Laboral
CONACE
5100947
jtrela@conace.gob.cl
www.conacedrogas.cl



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

C E R T I F I C A D O



FERNANDO ALBA DODDS, Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Macul que suscribe, Certifica que deben Ingresar a la cuenta Corriente N° 9537198, Fondos Varios, del Banco Estado y perteneciente a la I. Municipalidad de Macul los fondos provenientes de CONACE.-

Se extiende el presente documento a petición de CONACE, para los fines que estime conveniente.

MACUL, mayo de 2009.-